



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS

23 de Febrero de 2026

ACTA NO. 001/2026.

ACTO DE ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO para el PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS CON LA REFERENCIA: **AMLASCHARCAS-CCC-CP-2026-0001**, para la **LOTE I**: Proyecto de Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en las calles de la Sección de Hatillo (Parte Norte y Sur), incluyendo Calle Primera y Segunda, Calle Francisco Alberto Caamaño, Calle La Mina Este, Calle La Mina Norte, Calle Ramón Matías Mella, Calle 19 de Marzo y sector Pueblo Nuevo del Municipio de Las Charcas. **LOTE II**: Proyecto de Construcción del Multiuso – Cancha de Baloncesto Techada – Sección de Hatillo.

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de la convocatoria que les fuera realizada con motivo de la necesidad de efectuar enmiendas al Pliego de Condiciones del procedimiento identificado con la Referencia **AMLASCHARCAS-CCC-CP-2026-0001**, para la **LOTE I**: Proyecto de Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en las calles de la Sección de Hatillo (Parte Norte y Sur), incluyendo Calle Primera y Segunda, Calle Francisco Alberto Caamaño, Calle La Mina Este, Calle La Mina Norte, Calle Ramón Matías Mella, Calle 19 de Marzo y sector Pueblo Nuevo del Municipio de Las Charcas. **LOTE II**: Proyecto de Construcción del Multiuso – Cancha de Baloncesto Techada – Sección de Hatillo.

El presidente del Comité de Compras, **SR. MIGUEL ANGEL BERIGUETE CALDERÓN**, deja abierta la sección, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

PRIMERO: Ponderar la necesidad de enmendar el pliego de condiciones del PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS CON LA REFERENCIA: **AMLASCHARCAS-CCC-CP-2026-0001**, por las recomendaciones hechas por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, a través del **Monitoreo Preventivo de fecha 23/02/2026**.

SEGUNDO: Ponderar que una vez haya comprobado la necesidad de realizar la enmienda que se ha indicado, sea procedente ordenar las modificaciones que sean pertinentes y conforme con las disposiciones legales, al pliego de condiciones de dicho proceso.

TERCERO: Que por los motivos que fueron señalados al inicio de la presente acta, los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones han conocido sobre la necesidad o no de producir una enmienda al pliego de condiciones del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS CON LA REFERENCIA: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2026-0001**.

Que la enmienda que se ha ponderado permite determinar, que son necesarias, para que así los oferentes de dicho proceso puedan verificar y tomar en cuenta las misma al momento de la presentación de sus respectivas ofertas, lo cual es útil, no solo para el cumplimiento de la ley, sino para la ejecución de dichas obras, que de conformidad con el *artículo 104, de la Ley 47-25, se pueden realizar las enmiendas que se han señalado*.

Por tales motivos: EL Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Las Charcas, dicta la resolución siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, la debida corrección marcada en el documento de **Monitoreo** enviado en fecha Lunes 23 de Febrero del año 2026, vía correo electrónico, en los puntos detallados a continuación:

1.- Inconsistencia en normativa y uso de base legal derogada:

Se corrige el Pliego de Condiciones, específicamente en el apartado "**Marco Normativo Aplicable**", a los fines de establecer que las únicas disposiciones legales principales que regirán la elaboración del presente Pliego de Condiciones y el PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REFERENCIA: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2026-0001, serán las siguientes:

- Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras.
- Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 28 de enero de 2026.

Se corrige el Pliego de Condiciones, específicamente en el apartado "**Documentación de la oferta técnica "Sobre A"**, en su **pagina 27**, a los fines de establecer que las únicas disposiciones legales principales que regirán la elaboración del presente Pliego de Condiciones y el PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REFERENCIA: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2026-0001, serán las siguientes:

- Declaración jurada simple del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 34 del Reglamento No. 52-26.

Se corrige el Pliego de Condiciones, específicamente en el apartado "**Observaciones a los consorcios**", en su **pagina 37**, a los fines de establecer que las únicas disposiciones legales principales que regirán la elaboración del presente Pliego de Condiciones y el PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REFERENCIA: AMLASCHARCAS-CCC-CP-2026-0001, serán las siguientes:

- Las personas físicas o jurídicas que integran el consorcio deberán estar previamente inscritas en el Registro de Proveedores del Estado y poseer la actividad comercial requerida en el presente proceso, con excepción de las personas físicas o jurídicas extranjeras que podrán registrarse posterior a la adjudicación, cumpliendo así con lo establecido en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y El Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 28 de enero de 2025.

2. Inobservancia del régimen especial de garantías aplicable a procesos dirigidos a MIPYMES conforme al artículo 175 de la Ley núm. 47-25:

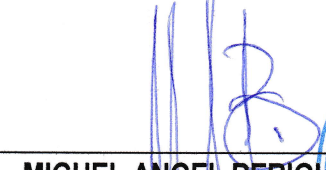
Se corrige el Pliego de Condiciones, específicamente en el apartado "**3.1.3 Documentos de la Oferta Económica (Sobre B)**", a los fines de establecer que **no será requerida la Garantía de Seriedad de la Oferta**, por tratarse de un procedimiento dirigido exclusivamente a MIPYMES.

La presente corrección se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 175, numeral 2, de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras**, el cual establece expresamente que **no se exigirá la garantía de seriedad de la oferta en los procedimientos de contratación dirigidos a MIPYMES**.

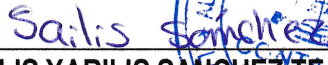
En consecuencia, queda formalmente suprimido dicho requisito dentro de los documentos exigidos en el Sobre B para el presente proceso.

No habiendo otro punto que presentar, se declara cerrada la sección, siendo las 02:00 horas de la tarde del miércoles 11 del mes de febrero del año 2026, formalizada la presenta acta con la firma de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del Ayuntamiento de Las Charcas.

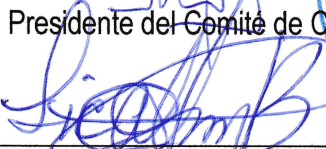
POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


MIGUEL ANGEL BERIGUETE C.
Presidente del Comité de Compras

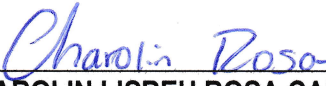



SAILIS YARILIS SANCHEZ TEJEDA
Contadora Municipal




ALTAGRACIA MARÍA BERIGUETE C.
Director Jurídico


ROBERT ESTEPAN
Encargado de Planificación


CHAROLIN LISBEH ROSA CALDERÓN
Enc. Libre Acceso a la Información Pública

